

AG/RES. 1627 (XXIX-O/99)

7 junio 1999

Original: inglés

DESIGNACIÓN DE MUJERES A CARGOS EJECUTIVOS SUPERIORES EN LA OEA

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 1999,
y pendiente de edición por parte de la Comisión de Estilo)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que, mediante resolución AG/RES. 1303 (XXIV-O/94), se pidió al Secretario General de la OEA que aumentara el número de mujeres en cargos de categorías superiores en la Secretaría General;

RECORDANDO que en la resolución AG/RES. 1588 (XXVIII-O/98) relativa al sexto informe anual del Secretario General de la OEA sobre cumplimiento de la resolución AG/RES. 829 (XVI-O/86), "Participación plena e igualitaria de la mujer para el año 2000", se le insta a que, en la designación de funcionarios de nivel superior de la Organización, se garantice la igualdad de oportunidades para todas las personas que se consideren para ocupar los cargos respectivos;

TENIENDO EN CUENTA el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el artículo 37 de las Normas Generales, que estipula que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad; pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible; y el artículo 137 de la Carta de la Organización que dice que, la Organización de los Estados Americanos no admite restricción alguna por cuestión de raza, credo o sexo en la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades;

TENIENDO PRESENTE que la cuestión de la reforma de políticas de personal está siendo considerada por el Grupo de Trabajo Especial sobre Reforma y Modernización de la OEA;

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la CIM sobre "Participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones", adoptado por la Vigésimo novena Asamblea de Delegadas de la CIM, en las áreas de acción prioritaria, se insta a que se promueva la igualdad de oportunidades en la clasificación de cargos y procedimientos, que se aliente la movilidad ascendente en la administración pública y que se fomenten principios similares en los diversos organismos e instituciones públicas, tales como la OEA;

TENIENDO EN CUENTA que en el quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 52/96, "Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría", reafirmó el objetivo de lograr que las mujeres ocupen para el año 2000 el